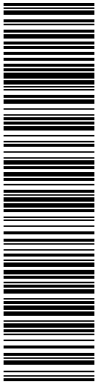


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO CONSULTA PREVIA- MODIF 19 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VISPO-8BILV-SEOGZ Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 04/06/2024 12:21
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 12:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1564050-VISPO-8BILV-SEOGZ BA057CD7298D6E07B8DD097E081447C47F2F60A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idiona=1



ÉCIJA
AYUNTAMIENTO

Área de Urbanismo,
Obras Públicas y Movilidad

ÁREA: URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD

SERVICIO/DEPENDENCIA: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

REF^a: APF/VGL/AFG

ASUNTO: CONSULTA PREVIA PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DE UNA INNOVACIÓN DEL PGOU.

CON FECHA 03/06/2024 SE HA DICTADO PROVIDENCIA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD relativa a llevar a cabo una Innovación de nuestro Plan General que permita el desarrollo de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, siguiendo el espíritu de la vigente legislación en materia urbanística en nuestra comunidad autónoma (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía y Reglamento que la desarrolla por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre).

Para ello es necesario como paso previo llevar a cabo una **CONSULTA PREVIA** DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE UNA INNOVACIÓN DEL PGOU DE ÉCIJA, que sería la número 19 (de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y 77.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad de Territorio en Andalucía).

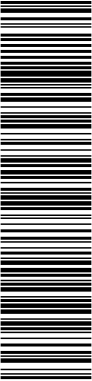
A tal fin con carácter previo a la redacción del documento de planeamiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 77.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad de Territorio en Andalucía, se somete a Consulta Pública esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por el futuro instrumento de ordenación urbanística puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Para ello se expone un Documento de lo que se pretende claro y conciso, a modo de esbozo para poder trabajar sobre él, y para que quienes quieran realizar aportaciones, tengan la posibilidad de emitir su opinión sobre la base de un contenido.

El plazo para la presentación de aportaciones será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el portal de la transparencia de la página web del Ayuntamiento, del Documento referido. Las aportaciones y sugerencias podrán ser presentadas en el Registro Telemático del Ayuntamiento y también en los Registros Municipales habilitados al efecto, y también por el resto de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO CONSULTA PREVIA- MODIF 19 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VISPO-8BILV-SEOGZ Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/06/2024 12:21
	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 12:21



procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Teniente de Alcalde Titular de la Delegación del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, D. Ángel Peña Fernández, en virtud de la Delegación de funciones conferida por Decretos de Alcaldía Presidencia núm.: 2024/831 de fecha 8/03/2024 (BOP núm.:55 de fecha 19/03/2024), y, núm.: 2023/2567 de fecha 26/07/2023 (BOP núm.: 175 de fecha 31/07/2023).